



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA
JUEZ: MANUEL RICARDO LAVERDE ENCISO

Bogotá D. C., 30 de abril de 2024.

Radicación: 11001-33-42-049-2022-00176-00.
Referencia: Acción de tutela.
Accionante: Cesar Augusto Quiñonez Acosta.
Accionado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.
Tema: Examen Medico de Retiro.
Actuación: Obedézcase y Cúmplase.

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección “C”, en auto proferido en grado jurisdiccional de consulta el día 18 de abril de 2024¹ en cuanto dispuso: i) **revocar** la decisión adoptada por este Despacho Judicial el 3 de abril de 2024, a través del cual se declaró en desacato al Director de la entidad accionada, para en su lugar, ii) **dejar sin efectos** la sanción impuesta al Director de Sanidad del Ejército Nacional y iii) **adicionar** el literal B del numeral segundo de la orden de amparo contenida en la sentencia del 10 de junio de 2022 proferida por esta autoridad judicial, de la siguiente forma:

“TERCERO: ADICIONAR el literal B del numeral segundo de la sentencia del 10 de junio de 2022, proferida por el Juzgado 49 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., según sigue:

B. Activar los servicios médicos del demandante únicamente con el fin de que se le realicen los exámenes médicos necesarios para valorar su condición actual de salud, a fin de que, en el término máximo de un (1) mes, sea valorado por la Junta Médico Laboral correspondiente.”

CÚMPLASE.

MANUEL R. LAVERDE E.
JUEZ

BCBB

¹ El expediente fue devuelto el 23 de abril de 2024 a este Despacho, proveniente de la Secretaría del Tribunal Superior de Cundinamarca.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

JUEZ: MANUEL RICARDO LAVERDE ENCISO

Bogotá D. C., 30 de abril de 2024.

Radicación: 11001-33-42-049-2023-00400-00.
Referencia: Acción de tutela.
Accionante: Henry Rojas Parada.
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones.
Tema: Resolución Recurso de Reposición vía administrativa – negativa de reconocimiento pensional.
Actuación: Obedézcase y Cúmplase.

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “F”, en auto proferido en grado jurisdiccional en consulta el día 12 de abril de 2024¹ en cuanto dispuso **revocar** la decisión adoptada por este Despacho Judicial el día 21 de marzo de 2024, a través del cual se declaró en desacato al Director de historia laboral de Colpensiones y se sancionó con multa de dos (2) salarios mínimos legales vigentes y, en consecuencia, devolver el expediente al Juzgado de origen.

CÚMPLASE.

MANUEL R. LAVERDE E.

JUEZ

BCBB

¹ El expediente fue devuelto el 26 de abril de 2024 a este Despacho, proveniente de la Secretaría del Tribunal Superior de Cundinamarca.